RESOLUCION DE ALCALDIA N° 665-2023-MPA-A

Abancay, 26 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 011-2023/C-ECCCPP/VA-LA-SIC, El Informe N° 340-2023/SCJC/GPSDEL/MPA; el Informe N° 001-2023/EBT-PCE/CCPP-SIC y copia del Acta de escrutinio público de las mesas de votación del local IE 54029 Santa Isabel y del local Tambo-Suncho, remitido por el Comité Electoral del centro poblado Santa Isabel de Caype, y demás documentos que lo acompañan, y;

CONSIIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2023-CM-MPA, se convoca a Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados Las Américas, Villa Ampay y Santa Isabel de Caype de la provincia de Abancay, asimismo se aprueba su Reglamento de elecciones regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales de los Centros Poblados en mención.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 007-2023-CM-MPA y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 012-2023-CM- MPA, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias de Autoridades Municipales del Centro Poblado Santa Isabel de Caype, el 01 de julio de 2023 en coordinación con la Gerencia de Gestión Social de la Municipalidad Provincial de Abancay, Comité Electoral del CCPP Santa Isabel de Caype, personeros legales y la asistencia técnica de la Oficina Regional de Coordinación – ONPE Abancay.

Que, mediante Informe N° 001-2023/EBT-PCE/CCPP-SIC de fecha 06 de julio del 2023, que contiene las actas electorales, el presidente del Comité Electoral remite los resultados de las Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores del centro poblado Santa Isabel de Caype, dando como ganador a la organización política "Juntos por el desarrollo del C.P. Caype", en segundo lugar, la agrupación política "Hatariy Llaqta".

Que, en el artículo 53° del Reglamento para la realización del proceso de Elecciones Complementarias de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los centros poblados Las Américas, Villa Ampay y Santa Isabel de Caype, menciona textualmente que "La lista ganadora será la que haya obtenido la más alta votación, correspondiéndole la elección de Alcalde y cuatro (4) Regidores. La lista que haya obtenido la segunda mayor votación le corresponde un (1) Regidor".

QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N° 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-CM-MPA Y SU MODIFICATORIA, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-CM-MPA; Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y VISACIONES CORRESPONDIENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **PROCLAMAR**, como alcalde y regidores de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA ISABEL DE CAYPE, del distrito de Lambrama, provincia de Abancay, para el periodo del 01 de agosto de 2023 al 31 de diciembre del 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	RICHARD AYMA NAVÍO	31039531
1er. REGIDOR	YUMAR CIRILO BENITO BENITES	48252477
2do. REGIDOR	ELISA MEDINA ARIAS	74085938
3er. REGIDOR	TEÓFILO URRUTIA RAMOS	31024499
4to. REGIDOR	ERIKA ESTRADA ESPINOZA	74451353
5to. REGIDOR	HILDA ARTIAGA HUACHACA	41082141

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Geremcia de Gestión Social, Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, al Jurado Nacional de Elecciones-JNE, a la lista ganadora y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay-Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE